

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 222-2015-UNAM

Moquegua, 30 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 1295-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 25.08.14; Informe N° 973-2014-OIGP/UNAM/frmp, de fecha 17.09.14; Resolución C.O. N° 802-2014-UNAM, de fecha 24.12.14; Informe N° 149-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.02.15; Informe N° 050-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 24.02.15; Informe N° 079-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 09.03.15; Informe N° 104-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 24.03.15; acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N° 1295-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de la Oficina de Logística, e Informe N° 973-2014-OIGP/UNAM/frmp, de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, se solicita el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Estación de Servicios Mauricio Revilla Salas S.R.L., por suministro de combustible para el proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro pre Universitario de la UNAM Sede Ilo, por el monto de S/ 9,310.00;

Que, mediante Resolución C.O. N° 802-2014-UNAM, de fecha 24.12.14, se resolvió reconocer la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2012, a favor de la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por suministro de combustible para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro pre Universitario de la UNAM Sede Ilo, por el monto de S/ 9,310.00, la misma que no se ha ejecutado por cierre de ejercicio presupuestal, siendo necesario nueva emisión de acto administrativo de reconocimiento;

Que, con Informe N° 149-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite Certificación Presupuestal N° 190, por el monto de S/ 9310.00, para efectos de atender la obligación pendiente de pago

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.03.15, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Estación de Servicios Mauricio Revilla Salas S.R.L., por suministro de combustible para el proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro pre Universitario de la UNAM Sede Ilo, por el monto de S/ 9,310.00, previo informe de la Dirección General de Administración, el mismo que se ha cumplido con Informe N° 104-2015-DIGA/CO/UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.03.15, contenido en el Acuerdo N° 150-2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 222-2015-UNAM

Moquegua, 30 de marzo de 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a favor de la Empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L.**, por el monto de S/ 9,310.00 (nueve mil trescientos diez con 00/100), por suministro de combustible para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro pre Universitario de la UNAM Sede Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ARCHIVO